

HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

La **GERENTE DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.** en uso de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de Colombia en su Artículo 15 señala que *"todas las personas tiene derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

Que el Decreto 1011 de 2006, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrando como una de sus características la Seguridad, definida como *"el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias"*.

Que la Ley 1581 de 2012 expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales y estableció como deberes de los Responsables del Tratamiento, la necesidad de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de datos personales y de atención a consultas y reclamos.

Que la mentada norma, fue reglamentada mediante el Decreto 1377 de 2013 y también en su Art. 13 señala la necesidad de establecer, por los responsables del Tratamiento de datos Personales, una política interna al respecto.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

Que el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. es Responsable del Tratamiento de datos personales de sus usuarios, comunidad hospitalaria, proveedores y demás. En consecuencia, dando cumplimiento a la normativa citada se hace necesario adoptar la Política De Tratamiento y Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

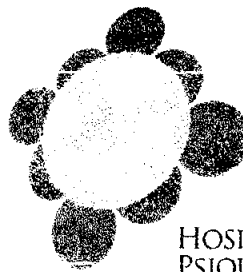
**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., en los términos que a continuación se describen:

### OBJETO

Adoptar e implementar la "Política de tratamiento y Protección de la información y datos personales" en el Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle, en virtud de la cual se regulan la recolección, almacenamiento, administración, tratamiento y protección de la Información y datos personales que se reciba de las personas —en adelante Titular- en desarrollo de las actividades de carácter asistencial y administrativo conforme a los mecanismos acá establecidos, garantizando la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen de nuestros interesados. En tal sentido, la recolección de datos se limitara a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos.

### DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, entiéndase por:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

- a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.
- b) Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita, generada por el HDPUV ESE, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento y que estén bajo la responsabilidad del HDPUV E.S.E.
- d) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas-naturales determinadas o determinables.
- e) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f) Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- g) Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, pública ni sensible y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular, sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el correo electrónico de una persona.
- h) Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político; o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

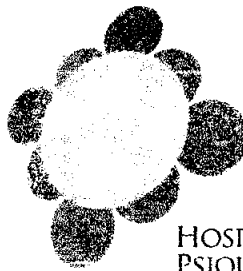
### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

- i) Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada que, por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- j) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- k) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- l) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o los encargados del tratamiento de datos personales, Ubicado en Colombia, envían la información o los datos personales a un receptor que se encuentra dentro o fuera del país y que a su vez es responsable del tratamiento.

### PRINCIPIOS

La Política de tratamiento de la información y datos personales del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., se desarrolla en el marco de los siguientes principios

- Principio de legalidad: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se aplicara las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y aplicables que rigen la materia y demás derechos fundamentales conexos.
- Principio de Finalidad: la captura, recolección, tratamiento y uso de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por el HDPUV ESE, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución Política y la ley.
- Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no serán obtenidos o divulgados sin previa autorización del Titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento será veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No habrá tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

- Principio de transparencia: En el tratamiento de la Información y datos personales, se garantiza el derecho del Titular a obtener del HDPUV ESE en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento de la información se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales capturados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley, reglamentos y la presente "Política de tratamiento de la información y datos personales". En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el HDPUV ESE y/o por personas conforme disposición legal o reglamentaria.
- Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el HDPUV ESE dispuesta en la presente política institucional, se maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, usos o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de Confidencialidad: Todas las personas del HDPUV ESE, que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tenga naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada se relación con algunas de las labores que comprendan el tratamiento pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

#### DERECHOS DE LOS TITULARES.

Los titulares de datos personales objeto de tratamiento por parte del HDPUV E.S.E. tendrán derecho a:

- A. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. En derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- B. Solicitar prueba de la autorización otorgada al HDPUV ESE salvo cuando expresa y legalmente se exceptúe como requisito para el tratamiento.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

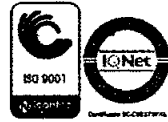
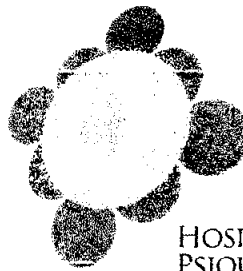
- C. Ser informado por el HDPUV ESE del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- D. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando el tratamiento no se respete.
- E. Acceder a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

#### DATOS SENSIBLES.

De acuerdo con la Ley de protección de datos personales se entiende por datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, entre otros.

Tratamiento de Datos Sensibles: Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Autorización del titular: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización, previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Casos en que no se requiere la autorización: La autorización no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el registro civil de las personas.

### DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.

En el tratamiento de los datos personales, se asegurara el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del estado y de las instituciones educativas de todo tipo, proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento Indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable seguro por parte de los niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

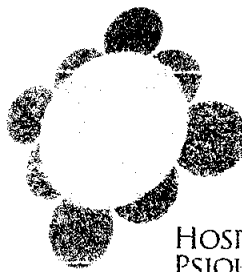
### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

#### DEBERES DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

En cumplimiento de la presente política de tratamiento y protección de datos personales y en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, considera cómo deberes los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley:

- a) Garantizar al Titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de datos y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre por el encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581 del 2012.
- k) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.





HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

#### AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

#### MEDIO Y MANIFESTACION PARA OTORGAR LA AUTORIZACION DEL TITULAR

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar y obtener el consentimiento, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubiesen sido capturados y almacenados en la base de datos.

El Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle ESE informara a través de su portal WEB, a los titulares, la existencia de la política de Protección de Datos Personales, donde se indicara que pueden ejercer su derecho al tratamiento de los mismos, a través de diferentes canales como:

1. Envío de correo electrónico a: [siau@psiquiatricocali.gov.co](mailto:siau@psiquiatricocali.gov.co).
2. Oficio impreso radicado en ventanilla de la Entidad, de acuerdo al horario establecido.
3. De manera presencial en oficina de SIAU de acuerdo al horario establecido para esta oficina.

#### TRATAMIENTO AL CUAL SERAN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232 / Santiago de Cali, Colombia  
[ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co](mailto:ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co) / [www.psiquiatricocali.gov.co](http://www.psiquiatricocali.gov.co)  
*Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria*



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## **RESOLUCIÓN 1246**

(29 de diciembre de 2017)

### **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”**

**Tratamiento:** Los datos personales proporcionados al HDPUV ESE por los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad de pacientes, Trabajadores, estudiantes, contratistas y demás usuarios, serán objeto de tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, actualización, rectificación, circulación o supresión, según lo amerite cada caso, bajo el cumplimiento de la constitución y la ley.

**Finalidad:** Los datos personales, dispuestos en las bases de datos del HDPUV ESE, serán usados para la finalidad específica para la que fueron suministrados, enmarcados dentro del cumplimiento de la misión institucional como prestador de servicios de salud y en el cumplimiento de las demás funciones administrativas, constitucionales y legales de la entidad.

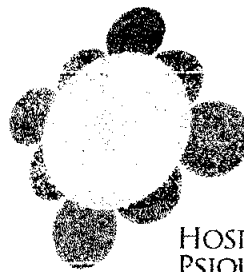
### **AREA RESPONSABLE DE LA ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

El Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle ESE, ha determinado que el área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos es el área de servicio de información y atención al usuario (SIAU), a esta área, el titular podrá escribir al correo [siau@psiquiatricocali.gov.co](mailto:siau@psiquiatricocali.gov.co), ejerciendo sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato o revocar la autorización.

### **EVENTOS DONDE NO ES NECESARIO LA AUTORIZACION DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

### “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

### PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACION

La información que reúna las condiciones de datos personales establecidos en la constitución y la ley, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares o causahabientes (cuando aquellos faltan) o sus representantes legales.
- b) A las Entidades Públicas o Administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros por el titular o por la ley.

### SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, el HDPUV ESE adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

### CANALES O MEDIOS DE ATENCION EN EL TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

- a) Envío de correo electrónico a : [siau@psiquiatricocali.gov.co](mailto:siau@psiquiatricocali.gov.co).
- b) Oficio impreso radicado en ventanilla de la Entidad, de acuerdo al horario establecido.
- c) De manera presencial en oficina de SIAU de acuerdo al horario establecido para esta oficina.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO  
DEL VALLE E.S.E.

G-02

## RESOLUCIÓN 1246

(29 de diciembre de 2017)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS  
PERSONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL  
VALLE E.S.E.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO**  
Gerente

Proyectó: Edwin Ruano Gamboa – Profesional Universitario del Área de Sistemas

Revisó: Magali Ramos Calderón – Abogada Externa Oficina Jurídica